**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE**

**“COOPEAIPE”**

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO 00 DE 2021**

Por medio de la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados **DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE - “COOPEAIPE**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aipe – “COOPEAIPE”, en uso de sus atribuciones legales y estatutaria y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es necesario cumplir con las normas legales vigentes con relación a la obligatoriedad de realizar anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año calendario, la Asamblea General de Delegados, de acuerdo con lo establecido en su Artículo 53 de los Estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aipe – “COOPEAIPE”,
2. Que, es función y responsabilidad del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General, de acuerdo con lo estipulado en los Estatutos.
3. Que de conformidad con el artículo 56 de los Estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aipe – “COOPEAIPE”: “… La convocatoria de las Asambleas Generales se hará con anticipación no inferior a quince (15) días hábiles, indicando fecha, hora, lugar, objetivos determinados. La notificación de la convocatoria se hará mediante comunicación escrita que será enviada a todos los convocados a la dirección física o electrónica que figure en los registros de la cooperativa o mediante avisos públicos colocados en la cartelera de la sede principal o en periódico de reconocida circulación…”
4. Que, el Consejo de Administración tomó la decisión, en su derecho de autonomía e independencia, de convocar la Asamblea General de Delegados, dadas las disposiciones legales expedidas en materia sanitaria con motivo riesgo epidemiológico de contagio Coronavirus COVID-19, así como las recomendaciones de los organismos gubernamentales y sanitarios; entre ellas, la restricción de eventos masivos y las dificultades tecnológicas de conectividad de los asociados, razones por las cuales no fue posible realizar la acostumbrada Asamblea General de Asociados.
5. Que, por lo anterior se

**ACUERDA:**

1. Aprobar la convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados **DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE - “COOPEAIPE**, la cual se regirá por las siguientes disposiciones.
2. La asamblea general de delegados es convocada por el Consejo de Administración con el objetivo de dar cumplimiento a los estatutos, informar a los asociados acerca de la administración y funcionamiento de la cooperativa, presentar y solicitar la aprobación de los estados financiero, elegir el cuerpo directivo, elegir el revisor fiscal, presentar y solicitar aprobación del proyecto de distribución de excedentes del ejercicio 2020 y recibir las orientaciones propuestas, sugerencias y proposiciones de la Asamblea General de Delegados para la Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aipe – “COOPEAIPE”.
3. **Fecha, Lugar y Hora:** Para la realización de la Asamblea General de Delegados se fija como fecha el día Trece (13) de Marzo de Dos mil Veintiuno en el municipio de Aipe Huila en el Auditorio Ubicado en las instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aipe – “COOPEAIPE” a las Ocho (8:00) horas del día en mención.
4. El orden del día propuesto será el siguiente:
5. Instalación de la Asamblea.
6. Himnos Nacional, Departamental, Municipal y Cooperativo.
7. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
8. Designación de presidente y vicepresidente Adoc, para presidir la Asamblea, el Secretario (a), será el mismo del Consejo de Administración.
9. Aprobación del orden del día.
10. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea.
11. Lectura del informe de la comisión para la aprobación del acta anterior.
12. Designación de Comisiones
    1. Aprobación del Acta.
    2. Comisión Escrutadora.
    3. Proposiciones y Varios.
13. Informes.
    1. Consejo de Administración
    2. Gerencia
    3. Comité de Educación.
    4. Comité de Solidaridad.
    5. Junta de Vigilancia.
    6. Revisoría Fiscal.
    7. Gestión “FUNDACOOPEAIPE”.
14. Aprobación de Estados Financieros 2018.
15. Distribución de excedentes 2018.
16. Elección de Revisor Fiscal, suplente y fijación de su remuneración.
    1. Elección de Cuerpos Directivos.
    2. Consejo de Administración.
    3. Junta de Vigilancia.
    4. Comisión Disciplinaria y Apelaciones.
17. Proposiciones y Varios.
18. **Participantes:** Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria con derecho a voz y voto, los delegados que además de reunir los requisitos de habilidad establecidos en el Estatuto para los asociados y en el Reglamento de Elección de Delegados para éstos, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa al mes inmediatamente anterior a la Asamblea.
19. **Asistencia De Delegados Suplentes**: Los Delegados principales que por alguna razón no pudieren asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán informarlo por escrito a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aipe – “COOPEAIPE”, a través del correo electrónico coopeaipe@yahoo.com o la Gerencia, máximo hasta las seis de la tarde (6:00 P.M.) del día diez (10) de marzo de 2021, con el fin de poder convocar oportunamente al Delegado suplente numérico que corresponda, verificar su habilidad y entregarle los documentos pertinentes.
20. **Elecciones De Órganos De Administración Y Vigilancia**: Los asociados aspirantes a ser integrantes del Consejo de Administración o la Junta de Vigilancia de en la XXXIV Asamblea General Ordinaria de Delegados, deberán cumplir con los requisitos establecidos y no estar incursos en las incompatibilidades e inhabilidades previstas en el Estatuto.
21. **Restricción De Voto**. Los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Gerente y los Empleados de la Cooperativa, que sean Asociados, no podrán votar en la Asamblea, cuando se trate de asuntos que afecten sus responsabilidades
22. Los aspirantes para elegir integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comisión Disciplinaria y de Apelación, deben cumplir con los requisitos del artículo 68 del estatuto, e inscribir su hoja de vida con plazo hasta el miércoles diez (10) de marzo de 2021, con el fin de que la junta de vigilancia verifique y certifique el lleno de los requisitos. “… ***ARTÍCULO 68: REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN*** *Para ser elegido miembro del Consejo de Administración se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:*
23. *Ser asociado hábil de COOPEAIPE.*
24. *Tener una antigüedad como asociado superior a un (1) año.*
25. *No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores a la postulación con suspensión o pérdida de sus derechos.*
26. *No ser empleado de la Cooperativa.*
27. *No ejercer ningún cargo de dirección en otra Cooperativa u organización de base del sector de la economía solidaria que preste idénticos servicios.*
28. *Acreditar educación en Economía Solidaria no inferior a sesenta (60) horas.*
29. *Acreditar capacitación en áreas administrativas, sociales o financieras.*
30. *No haber sido sancionado por LA SÚPER SOLIDARIA por mal comportamiento social, administrativo o financieros.*
31. *Honorabilidad y corrección particularmente en el manejo de bienes ajenos y en el comportamiento de obligaciones crediticias…”*
32. Los asociados que aspiren a hacer parte del Consejo de Administración deben dar cumplimiento con el artículo del estatuto “Incompatibilidades, inhabilidades y Prohibiciones”.
33. La elección del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y Comisión Disciplinaria y Apelaciones se hará en forma separada y por el sistema de cociente electoral.
34. La elección del Revisor Fiscal y su suplente se hará en forma independiente a la elección del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia y por mayoría absoluta.
35. Todas las votaciones serán constatadas por la Junta de Vigilancia.
36. Las proposiciones y recomendaciones serán presentadas por escrito ante la Mesa Directiva y ésta las someterá a consideración de la Asamblea de acuerdo con el orden de presentación.
37. En lo pertinente, la Asamblea se regirá por sus Estatutos, la ley 79 de 1988 y la ley 454 de 1998.
38. **NORMAS SUPLETORIAS:** Los casos excepcionales no contemplados en el presente reglamento, deberán ser resueltos por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta el Estatuto, los Principios Cooperativos y las Disposiciones Legales vigentes.
39. **REFORMAS:** Cualquier modificación a las normas contempladas en este reglamento deberá ser aprobada por el Consejo de Administración.
40. **VIGENCIA:** El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo de Administración y publicación respectiva; deroga todas las disposiciones anteriores y todas aquellas normas que le sean contrarias.

**Comuníquese y Cúmplase,**

**DANIEL CARDOZO PÉREZ AGUSTÍN CHARRY**

Presidente Consejo Administración Secretario del Consejo